



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día Veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Noviembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/965 en la cual se requiere la siguiente información:

- Documentos en formato pdf de políticas, planes y programas vigentes dirigidos hacia primera infancia que MINSAL implementa en El Salvador.
- Listado de programas, proyectos o cualquier iniciativa hacia primera infancia que MINSAL implementa en los municipios de San Salvador y Soyapango desde 2012 a 2018 y están en curso.
- Cantidad de presupuesto y número de personal de MINSAL direccionado hacia atención a primera infancia en los municipios de Soyapango y San Salvador
- Estudios, investigaciones en materia de salud de la primera infancia o que les aborde (en el caso no sea específico hacia esta población) que MINSAL implementa de forma directa o con apoyo de cooperación internacional desde 2012 a la fecha

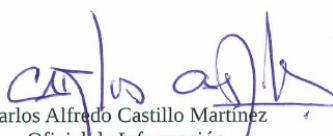
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección Requerida.

Se hace constar que la misma, sera entregada personalmente al solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123